

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**4653 Seguridad Social 12/2017.**

NIG: 30030 44 4 2017 0000081

Modelo: N28150

Seguridad social 12/2017

Sobre seguridad social

Demandante: Mutual Midat Cyclops, Mcss n.º 1

Abogada: María Jesús Almenar Lluch

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Espinosa Fenoll, Francisco Méndez Brugarolas

Abogados: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social n.º 12/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Midat Cyclops, Mcss n.º 1 contra la empresa Pedro Espinosa Fenoll, Francisco Méndez Brugarolas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe de forma literal a continuación:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

El anterior escrito de alegaciones presentado por la abogada Sra. Lahera Chamorro, en nombre y representación de MC Mutual, evacuando el requerimiento efectuado por la UPAD Social 1 en diligencia de constancia de fecha 11 de abril pasado, interesando nueva fecha y hora para la celebración del acto de juicio y que se declare competente la jurisdicción social para el conocimiento del asunto, incorpórese a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, se señala nuevamente el juicio para el día 12/03/19, a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 2.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Habiéndose notificado de forma edictal el decreto de admisión a los demandados Pedro Espinosa Fenoll y Francisco Méndez Brugarolas, publíquese el oportuno Edicto en el BORM para su citación a juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pedro Espinosa Fenoll y Francisco Méndez Brugarolas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.